

1.140.10-08.01 *0519* 2022016537

Santiago de Cali, *18 de Abril de 2022*

Doctor

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO.

Secretario de Despacho.

Secretaría Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Departamento del Valle del Cauca.

Presente.

Asunto: Oficio 1.410.18-2022016537 de 07 de abril de 2022.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Licitación Publico.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 78111700 Descripción: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Brindar apoyo logístico con transporte marítimo a la fuerza pública para la garantía de la

4

	seguridad y el orden público en el Departamento del Valle del Cauca, en el marco del proceso electoral para presidente y vicepresidente, en primera vuelta y segunda vuelta si hubiere lugar, en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Análisis del sector	<p>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</p> <p>La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riegos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.</p>
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones subasta inversa	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.

Requisitos Habilitantes	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Capacidad Organizacional • Experiencia General del proponente. • Capacidad Técnica. <p>La formulación de los requisitos habilitantes es de responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.</p>
Requisitos de Ponderación.	<ul style="list-style-type: none"> • PROPUESTA ECONÓMICA – 38.75 Puntos • ELEMENTOS DE CALIDAD – 50 puntos (Disponibilidad de embarcaciones, - Embarcaciones con 2 motores) • APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 puntos • PERSONAL CON DISCAPACIDAD – 1 Punto. • Fomento a Emprendimientos Mipymes y Empresas de Mujeres, 0.25 puntos <p>La formulación de los requisitos ponderables es de responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.</p>
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA

4

	GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 29 DE MAYO y 19 DE JUNIO DE 2022.
Disponibilidad presupuestal	De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.800.000.000), incluido IVA, el cual se constituye como un fondo agotable del que se descontará el valor de los servicios ejecutados con base en el número de viajes realizados a los precios unitarios por ruta, hasta la terminación del plazo del contrato o hasta agotar dicho fondo
Plazo	El plazo del contrato será hasta el 22 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la prestación del servicio de transporte marítimo y fluvial; teniendo en cuenta que, en caso de no llevarse a cabo la segunda vuelta presidencial, el plazo del contrato será hasta el 15 de junio.
Supervisión	Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o quien este mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

<p>Garantías</p>	<p>Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Deberá constituirse por el 100% del valor pagado en forma anticipada y su vigencia será hasta la terminación del contrato.</p> <p>Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de</p>
------------------	---

[Firma]

	<p>la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato.</p> <p>Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
Anexos y formularios	<ul style="list-style-type: none"> • Formato oferta económica – precio • Formato carta de presentación. • Formato compromiso anticorrupción y/o de transporte. • Certificado de pago aportes al sistema general del seguridad

	<p>social y pago de aportes parafiscales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de lista restrictiva.• Formato requisitos habilitantes.• Formato especificaciones técnicas y certificaciones para acreditar factores de calidad y/o técnicos.• Formato de integración de consorcio.• Formato integración Unión Temporal
--	---

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente



LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica



RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Correa – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista
Diego Fernando Gaitán – Revisión Análisis del Sector.